



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA, 1 MAR 2017

VISTO: El CUDAP: EXP – UNC 60099/16, por el cual la Sra. Prof. Ab. LAURA CANTORE, Leg. 26469, solicita se le conceda licencia, por razones particulares, con goce de haberes para el día 01 de diciembre de 2016, en el cargo docente que desempeña en la Facultad de Derecho.-

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la solicitante;

Lo que acuerda el Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la Prof. Cantore revista presupuestariamente en la Asignatura Introducción al Derecho –Cátedra “C”, con un Cargo de profesor Ayudante “A” –dedicación simple- (C 119), por concurso, habiéndose renovado su designación por concurso a partir del 12 de junio de 2011 por cinco (05) años, conforme Res. HCS 1205/2015; y en la asignatura Filosofía del Derecho, Cátedra “B”, con un cargo de Prof. Ayudante “A” –dedicación simple – (C. 119) por concurso cuya designación se renovó a partir del 02. 08.2013 por cinco (05) años según Resolución HCS N° 26/13; continuando en el desempeño de ambos al haberse presentado al Control de Gestión Docente, conforme lo preceptuado por la Ordenanza HCD 01/2009 y Ordenanza HCS 06/2009:

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO Y Ad – referéndum del H.Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º.- Justificar, sin goce de haberes, las inasistencia por razones particulares incurridas por la Prof. LAURA CANTORE, Leg. 826469, el día 01 de diciembre de 2016 en un cargo de profesor Ayudante “A” -dedicación simple- (C. 119) por concurso en la Cátedra “C” de la asignatura Introducción al Derecho y en un cargo de Prof. Ayudante A -dedicación simple- por concurso en la Cátedra “B” de la asignatura Filosofía del Derecho; en los cuales continúa desempeñándose al haberse presentado al Control de Gestión Docente, conforme lo preceptuado por la Ordenanza HCD 01/2009 y Ordenanza HCS 06/2009

Art. 2º: La Prof. Cantore, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los

efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad. y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RESOLUCIÓN N° :

RICARDO P. PREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

116